

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2022 00059 00
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado: YENIFA ANDRADE MORA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone:

DECRETAR el embargo y secuestro, de los muebles y enseres de propiedad de la demandada que se encuentran ubicados en la AK 30 No. 48 - 30 AP 414 de la ciudad de Bogotá D.C.

Límite de la medida **\$80'000.000,00,**

Se comisiona al Alcalde de la localidad correspondiente, para la práctica de la diligencia. Indicando que cuenta con todas las facultades necesarias para la práctica de la diligencia, inclusive la de designar secuestro y asignar gastos provisionales, los cuales no pueden superar el monto señalado por el acuerdo 1518 de 2002 del C.S.J.

Debe indicar claramente en el acta respectiva sí o no los gastos asignados al secuestro son cancelados en el acto por la parte interesada.

Así mismo, debe registrar los datos completos del auxiliar designado (dirección física y electrónica, teléfono fijo y/o celular), **y advertirle que debe rendir informe mensual de su gestión a este Juzgado**, so pena de ser relevado y compulsar copias al Consejo Superior de la Judicatura para que adelante el trámite correspondiente conforme al numeral 7° del artículo 50 del C.G.P.

No podrá embargarse bienes que pertenezcan a un establecimiento de comercio (numeral 8° del art. 28 del Código de Comercio), ni vehículos.

Líbrese despacho comisorio con los anexos del caso (arts. 39 y 40 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ
(2)

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acfb00549556d5ef721e29e5329878086288dd1dda0e0f39c4bdcaa6e6a8e423**

Documento generado en 20/07/2022 09:29:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>